

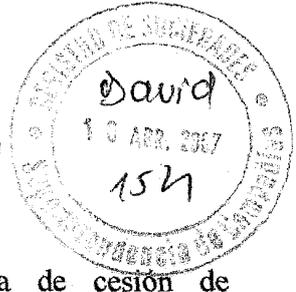
10416

Escambray

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

19-04-07

ans



Sírvase encontrar adjuntas copias/certificadas de la escritura de cesión de participaciones de la compañía "FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO CIA. LTDA.", para su correspondiente registro.

Atentamente,

Quito usd. 10,00

50671

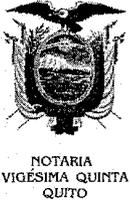
Patricia Lorena Del Corral Ortiz
GERENTE GENERAL

Dr. Jorge Luis González Tamayo
ABOGADO
MAT. No. 4092 C.A.P.

Cesión de participaciones ingresada al sistema

19/04/2007

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO CIA. LTDA.

OTORGADO POR: ROSA GERARDINA ORTIZ ECHEVERRÍA, Y
CARLOS ELÍAS DEL CORRAL MUÑOZ

A FAVOR DE: CARLOS GERARDO, SANDRA LUCILA, PATRICIA
LORENA Y DIEGO FERNANDO DEL CORRAL ORTIZ

CUANTIA: USD \$ 360,00

DI: 3 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
la República del Ecuador, el día de hoy viernes veinte y tres (23) de
marzo del año dos mil siete, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos,
Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en
calidad de cedentes, los cónyuges señora Rosa Gerardina Ortiz
Echeverría y señor Carlos Elías del Corral Muñoz, debidamente
representados por su Apoderado Especial señor Santiago Eduardo

1 Ribadeneira Altamirano, conforme consta del Poder que se adjunta como
2 documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, los
3 hermanos señores Carlos Gerardo, Sandra Lucila, Patricia Lorena y Diego
4 Fernando Del Corral Ortiz, cada uno por sus propios y personales
5 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
6 de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito,
7 Distrito Metropolitano, hábiles para contratar como en derecho se
8 requiere, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer
9 doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
10 que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En
11 su registro de escrituras públicas, dígnese insertar una de cesión de
12 participaciones de compañía limitada, contenida en las siguientes
13 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la presente
14 escritura, de una parte, el señor Santiago Eduardo Ribadeneira
15 Altamirano, en calidad de apoderado especial de los cedentes, los
16 señores Rosa Gerardina Ortiz Echeverría, y Carlos Elías del Corral
17 Muñoz, según consta de la escritura pública otorgada el siete de marzo de
18 dos mil siete ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, Doctor Felipe
19 Iturralde Dávalos. Por otra parte, comparecen en calidad de cesionarios
20 los hermanos Carlos Gerardo, Sandra Lucila, Patricia Lorena y Diego
21 Fernando Del Corral Ortiz, por sus propios derechos. Los comparecientes
22 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
23 casados, domiciliados en Quito, plenamente capaces.- SEGUNDA:
24 ANTECEDENTES: Dos.Uno. Mediante escritura pública otorgada ante el
25 Notario Décimo Séptimo de Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, el cuatro
26 de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía
27 denominada "FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO CIA. LTDA.", con
28 un capital social suscrito de dos millones de sucres. Esta escritura,

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 conjuntamente con la Resolución Número noventa y uno punto uno punto
2 dos punto uno punto cero dos dos siete cuatro (91.1.2.1.02274) expedida
3 por el señor Intendente de Compañías de Quito, el veinte y siete de
4 diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la que se aprueba la
5 constitución de la Compañía, fueron inscritas en el Registro Mercantil con
6 fecha diez de enero de mil novecientos noventa y dos.- Dos.Dos.
7 Mediante escritura pública de veinte y nueve de agosto de mil novecientos
8 noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Primero de Quito, Doctor Jorge
9 Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diez y
10 siete de octubre del mismo año, el señor Christian Frobeen, en su calidad
11 de socio de la Compañía, previa autorización de la Junta General
12 Universal de Socios, cedió a favor de la señora Rosa Ortiz Echeverría de
13 Del Corral, la totalidad de las participaciones que tenía en la Compañía,
14 quedando integrada a partir de esa fecha, con los siguientes socios: Rosa
15 Ortiz Echeverría de Del Corral, ecuatoriana, con mil participaciones
16 sociales; Carlos Elías Del Corral Muñoz, ecuatoriano, con ochocientas
17 participaciones sociales; y, Carlos Gerardo Del Corral Ortiz, ecuatoriano,
18 con doscientas participaciones sociales.- Dos.Tres. Según escritura
19 otorgada el veinte y nueve de mayo del dos mil uno ante la Notaria
20 Segunda de Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, y sendas
21 escrituras aclaratorias a dicho acto societario, otorgadas ante la propia
22 Notaria con fechas veinte y dos de febrero de dos mil dos y veinte y ocho
23 de agosto de dos mil tres, respectivamente, todas inscritas en el Registro
24 Mercantil de Quito el veinte y seis de enero del dos mil cuatro, juntamente
25 con la Resolución Número cero tres punto Q punto IJ punto tres cuatro
26 nueve uno (03.Q.IJ.3491) de veinte y nueve de septiembre de dos mil
27 tres, se procedió a realizar el aumento de capital de la compañía

1 "FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO CIA. LTDA.". El capital social
2 quedó conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US \$)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Rosa Ortiz Echeverría	200	20
Carlos Del Corral Muñoz	160	16
Carlos Del Corral Ortiz	40	4
TOTALES	400	40

3 Dos.Cuatro. La Junta Universal de Socios de la Compañía de ocho de
4 marzo del dos mil siete autorizó a los señores Rosa Gerardina Ortiz
5 Echeverría y Carlos Elías del Corral Muñoz para que puedan ceder, a
6 título de donación, a favor de sus hijos Carlos Gerardo, Sandra Lucila,
7 Patricia Lorena y Diego Fernando Del Corral Ortiz, la totalidad de sus
8 participaciones sociales que, respectivamente, tienen en la compañía
9 "FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO CIA. LTDA.".- Dos.Cinco. De
10 conformidad con el Artículo mil cuatrocientos diez y siete del Código Civil,
11 las donaciones efectuadas por los comparecientes no requieren
12 insinuación judicial por no superar el valor de ochocientos dólares
13 americanos.- TERCERA: DONACIÓN, CESION Y TRANSFERENCIA DE
14 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges
15 Carlos Elias del Corral Muñoz y Rosa Gerardina Ortiz Echeverría, por
16 intermedio de su apoderado especial, el señor Santiago Eduardo
17 Ribadeneira Altamirano, a título de donación, ceden y transfieren a
18 perpetuidad, sin reservarse nada para sí, las participaciones sociales que
19 tienen en la compañía "FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO CIA.
20 LTDA.", esto es, veinte participaciones de diez dólares americanos cada

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 una que pertenecen a la socia Rosa Gerardina Ortiz Echeverría,
2 dieciséis participaciones de diez dólares americanos cada una que
3 pertenecen al socio Carlos Elías del Corral Muñoz, a favor de sus hijos
4 Carlos Gerardo, Sandra Lucila, Patricia Lorena y Diego Fernando Del
5 Corral Ortiz, en las siguientes proporciones: La señora Rosa Gerardina
6 Ortiz Echeverría cede sus veinte participaciones sociales a favor de sus
7 hijos Carlos Gerardo, Sandra Lucila, Patricia Lorena y Diego Fernando en
8 partes iguales, es decir, cinco participaciones para cada uno.- El señor
9 Carlos Elías del Corral Muñoz cede sus dieciséis participaciones sociales
10 a favor de sus hijos Carlos Gerardo, Sandra Lucila, Patricia Lorena y
11 Diego Fernando en partes iguales, es decir, cuatro participaciones para
12 cada uno.- La transferencia incluye todos los derechos inherentes a las
13 participaciones, y lo hacen a título personal y por cuenta de los derechos
14 que tienen respectivamente dentro de la sociedad conyugal.- CUARTA:
15 INTEGRACION DEL CAPITAL: En virtud de la presente cesión, el capital
16 social de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR (US \$)	CAPITAL ADQUIRIDO EN LA CESIÓN (US \$)	TOTAL (US \$)	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Carlos del Corral Ortiz	40,00	90,00	130,00	13
Sandra del Corral Ortiz		90,00	90,00	9
Patricia del Corral Ortiz		90,00	90,00	9
Diego del Corral Ortiz		90,00	90,00	9
TOTAL			400,00	40

17 QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan
18 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de
19 cesión de participaciones se tome nota al margen de la escritura de

1 constitución de la compañía. En el libro respectivo de la compañía se
2 inscribirá la presente cesión de participaciones, luego de lo cual se
3 anularán los certificados de los cedentes y se otorgarán otros en favor de
4 los cesionarios.- SEXTA: GASTOS: Todos los gastos que se ocasionaren
5 por el otorgamiento, inscripción y perfeccionamiento de la presente
6 escritura, serán de cuenta de los cesionarios.- SEPTIMA: ACEPTACION:
7 Las partes aceptan lo estipulado en este contrato por convenir a sus
8 intereses.- TRANSITORIA: Los comparecientes autorizan al Doctor Jorge
9 Luis González Tamayo así como a su agente judicial para que realicen
10 todas las tramitaciones y gestiones necesarias para alcanzar el
11 perfeccionamiento, aprobación e inscripción de esta escritura ante las
12 autoridades correspondientes.- Dígnese añadir las cláusulas de estilo.-
13 HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes
14 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el
15 Doctor Jorge Luis González Tamayo, con Matrícula Profesional número
16 cuatro mil noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
17 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos
18 legales que el caso requiere y leída que le fue a los comparecientes, por
19 mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando
20 para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

21

22

23

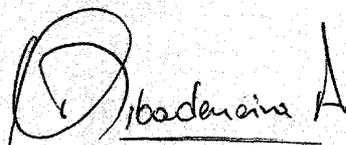
24

25

26

27

28



Ribadeneira A

SANTIAGO EDUARDO RIBADENEIRA ALTAMIRANO

APODERADO ESPECIAL

ROSA GERARDINA ORTIZ ECHEVERRÍA Y

CARLOS ELÍAS DEL CORRAL MUÑOZ

C.C. 170700552-4

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carlos del Corral O.

CARLOS GERARDO DEL CORRAL ORTIZ

C.C. 170568494-0

Sandra de Jaldonado

SANDRA LUCILA DEL CORRAL ORTIZ

C.C. 170585362-8

Patricia Lorena del Corral Ortiz

PATRICIA LORENA DEL CORRAL ORTIZ

C.C. 170585363-6

Diego Fernando del Corral Ortiz

DIEGO FERNANDO DEL CORRAL ORTIZ

C.C. 170568405-6

Felipe Iturralde Davalos

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

 E334313243
 NO. DACT.
 MARIA CRISTINA ARTEAGA VAREA
 EMPLEADO PROF. OCUP.
 NACIONALIDAD: ECUATORIANO
 ESTADO CIVIL: SECUNDARIA
 INSTRUCCION: SECUNDARIA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARLOS DEL CORRAL
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSA OFELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 17/02/2015
 FECHA DE CADUCIDAD: 17/02/2015
 FORMA No. REN 0843714
 Pch

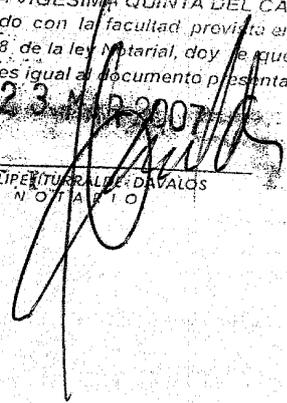
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170568494-0
 DEL CORRAL/ORTIZ CARLOS GERARDO
 NOMBRES Y APELLIDOS: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO: 28 ENERO 1965
 FECHA DE NACIMIENTO: 28 ENERO 1965
 RES. CIVIL: 003-1 0030 00165 M
 TOMO PAG ACT SEXO
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSERCIÓN: GONZALEZ SUAREZ 1985



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 50 - 012 1705684940
 NUMERO CEDULA
 DEL CORRAL
 ORTIZ CARLOS GERARDO
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito: 23 MAR 2007

 DR. FELIPE URBAL DE DAVALOS
 NOTARIO

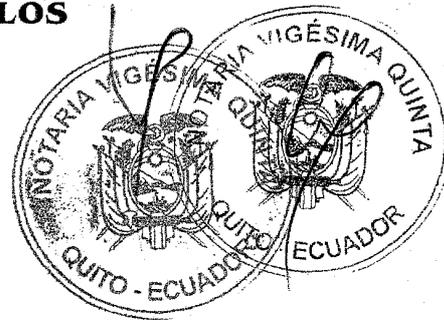


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1

2

3

4

PODER ESPECIAL

5

OTORGADO POR: CARLOS ELÍAS DEL CORRAL MUÑOZ Y ROSA

6

ORTIZ ECHEVERRÍA DE DEL CORRAL

7

A FAVOR DE: SANTIAGO EDUARDO RIBADENEIRA ALTAMIRANO

8

CUANTIA: INDETERMINADA

9

DI: S COPIAS

10

11

12

13

14

15

16

17

MABS

18

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

19

República del Ecuador, el día de hoy miércoles siete (07) de marzo del año

20

dos mil siete, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo

21

Quinto del cantón Quito, comparecen, los cónyuges señor Carlos Elías Del

22

Corral Muñoz y Rosa Ortiz Echeverría de Del Corral, cada uno por sus

23

propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad

24

ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta

25

ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y

26

obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar a

27

escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que

28

transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En sus registros de escrituras

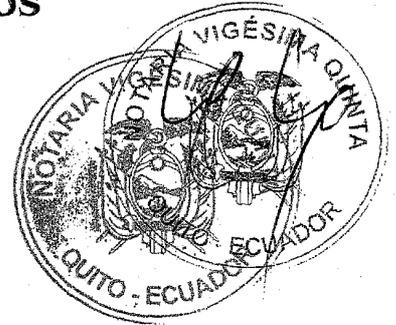
1 públicas, díguese hacer constar una de poder especial del siguiente tenor:
2 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente
3 poder especial los cónyuges Carlos Elías Del Corral Muñoz y Rosa Ortiz
4 Echeverría de Del Corral, de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad; de
5 ocupaciones particulares; domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito;
6 casados entre sí.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** Por medio del presente
7 instrumento, los cónyuges Carlos Elías Del Corral Muñoz y Rosa Ortiz
8 Echeverría de Del Corral confieren poder especial, pero amplio y suficiente
9 cual en derecho se requiere, a favor del señor Santiago Eduardo
10 Ribadeneira Altamirano, para que a su nombre y representación realice lo
11 siguiente: a) Para que pueda enajenar, a título de donación, o cualquier otro
12 que implique transferencia gratuita de dominio, los inmuebles o los derechos
13 y acciones que les corresponden sobre todos los inmuebles que les
14 pertenecen por sus propios derechos o por cuenta de la sociedad conyugal,
15 a favor de sus hijos Carlos, Sandra, Patricia y Diego Del Corral Ortiz, en
16 partes iguales. Para la donación, podrá obtener la correspondiente
17 autorización previa, sea mediante trámite judicial o notarial, y realizar todos
18 los trámites pertinentes hasta alcanzar que los títulos correspondientes se
19 inscriban en los registros de la propiedad pertinentes. b) Respecto de los
20 inmuebles o derechos y acciones que correspondan a los mandantes, podrá
21 también levantar gravámenes, prohibiciones y afectaciones que tuvieren; c)
22 Para que pueda ceder a título gratuito, especialmente donación, las
23 participaciones y/o derechos y acciones que tienen sobre las participaciones
24 sociales de la compañía "FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO CIA.
25 LTDA.", a favor de sus hijos Carlos, Sandra, Patricia y Diego Del Corral Ortiz,
26 en partes iguales; d) Podrá finalmente el mandatario realizar en
27 representación de sus mandantes todo tipo de actuación o trámite, sea en
28 los órdenes público o privado, para dar cabal cumplimiento de este poder,

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 sin que pueda alegarse falta o insuficiencia de facultades.- Dígnese añadir
2 las formalidades necesarias para el debido otorgamiento y validez de este
3 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- Los
4 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
5 firmada por el Doctor Jorge Luis González Tamayo, Abogado con matrícula
6 profesional número cuatro mil noventa y dos del Colegio de Abogados de
7 Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
8 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los
9 comparecientes por mí, el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su
10 contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

11

12

13

Carlos E. del Corral Muñoz

14 CARLOS ELIAS DEL CORRAL MUÑOZ

15 C.C. 17-0152417-3

16

17

18

Rosa Ortiz Echeverría de Del Corral

19 ROSA ORTIZ ECHEVERRÍA DE DEL CORRAL

20 C.C. 170292848-D

21

22

23

24

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

25

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

26

27

28

CUADRIENTE ***** E133312222

NACIONALIDAD: ECUATORIA IND. DACT.:
 ESTADO CIVIL: SOLTERO ROSA ORTIZ
 INSTRUCCION: CONTADOR PROF./OCUP.:
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ELIAS E DEL CORRAL
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSA E MUÑOZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 07/11/2000
 LUGAR Y APELLIDO DEL PADRE: QUITO
 LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMA No. 0674651
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170152417-3

DEL CORRAL MUNOZ CARLOS ELIAS
 NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS ELIAS MUNOZ DEL CORRAL
 FECHA DE NACIMIENTO: 13 DICIEMBRE 1973
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 REG. CIVIL: 002- 0201 02558
 TOMO: PAG.: ACT.:
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA/ QUITO
 MUNOZ DEL CORRAL SUAREZ 1933
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: *Carlos E. del Corral*

ECUATORIA ***** A13331242

NACIONALIDAD: ECUATORIA IND. DACT.:
 ESTADO CIVIL: SOLTERO CARLOS DEL CORRAL
 INSTRUCCION: SECUNDARIA QUEJADER DOMESTICOS PROF./OCUP.:
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: GERARDO ORTIZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSA ELIRA ECHEVERRIA
 FECHA DE NACIMIENTO: 07/04/1977
 LUGAR Y APELLIDO DEL PADRE: QUITO
 LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO
 FECHA DE CADUCIDAD: HASTA ANTES DE SU TITULO AR...
 FORMA No. 329104
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: *Luz Paz* 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170292848-0

ORTIZ ECHEVERRIA ROSA GERARDINA
 NOMBRES Y APELLIDOS: ROSA GERARDINA ORTIZ ECHEVERRIA
 FECHA DE NACIMIENTO: 04 MAYO 1939
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 REG. CIVIL: 02 293 02550
 TOMO: PAG.: ACT.:
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 39
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: *Rosa E. del Corral*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

127 - 255 - 1702928480
 NUMERO CEDULA

ORTIZ ECHEVERRIA ROSA GERARDINA
 PICHINCHA QUITO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

49 - 012 - 1701524173
 NUMERO CEDULA

DEL CORRAL MUNOZ CARLOS ELIAS
 PICHINCHA QUITO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 en suerte por la facultad prevista en el numeral 5
 del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 07 MAR 2007

[Signature]
 DR. ELSAPE ITURRA D. DAVALOS


Sok

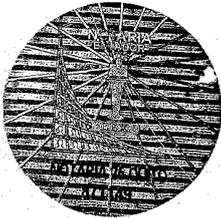
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

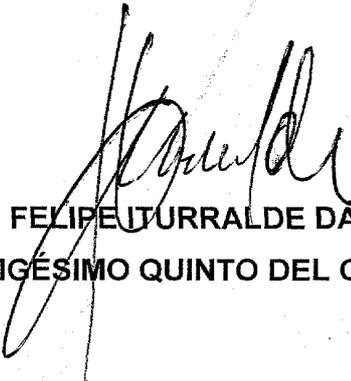


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



..... gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública del PODER
ESPECIAL otorgado por CARLOS ELIAS DEL CORRAL MUÑOZ Y
SRA. a favor de SANTIAGO EDUARDO RIBADENEIRA ALTAMIRANO,
debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de marzo del dos mil
siete.




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



EQUATORIANA***** V4343V4442
 CASADO PATRICIA LORENA DEL CORRAL O
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ERNESTO RIBADENEIRA
 HELMA ALTAMIRANO
 QUITO 07/07/2004
 07/07/2016
 RENA 1038495
 Pch
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170700632-4
 RIBADENEIRA ALTAMIRANO SANTIAGO EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 AGOSTO 1963
 012-1 0039 08843 M
 PICHINCHA/QUITO ACT SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1963
 RIBADENEIRA S
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V3343V4222
 CASADO SANTIAGO EDUARDO RIBADENEIRA A
 SECUNDARIA EMPLEADO
 CARLOS DEL CORRAL
 ROSA ORTIZ
 QUITO 24/06/94
 307
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170700633-4
 DEL CORRAL ORTIZ PATRICIA LORENA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 JUNIO 1967
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 231 0923
 PICHINCHA/QUITO ACT SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 68
 P. Del R. Ribadeneira
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E3443I4242
 CASADO LEONARDO IVAN MALDONADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 CARLOS ELIAS DEL CORRAL
 ROSA GERARDINA ORTIZ
 QUITO 12/12/2005
 12/12/2017
 REN 1714002
 Pch
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170585362-8
 DEL CORRAL ORTIZ SANDRA LUCILA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 10 ENERO 1966
 003- 0139 00939 F
 PICHINCHA/QUITO ACT SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1967
 Sandra de Maldonado
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 116 - 1707006324
 DEL CORRAL ORTIZ PATRICIA LORENA
 PICHINCHA/QUITO
 SANTA PRISCA
 PROVINCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 104 - 109 1705853636
 NUMERO CEDULA
 DEL CORRAL ORTIZ PATRICIA LORENA
 PICHINCHA/QUITO
 SANTA PRISCA
 PROVINCIA
 Santa Cecilia de los Rios



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL PROVINCIAL
 ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la
 antecedente es igual al documento presentado ante mí

Quito: 23 MAR 2007

DR. FELIPE TORALDEZ AVILA
 NOTARIO



012457

Quito, 5 de Marzo del 2007

CERTIFICADO

En razón de habersé agotado las especies para emisión de certificados provisionales de votación de las elecciones del 26 de noviembre del 2006; y, hasta que el Tribunal Supremo Electoral envíe a este Organismo Provincial nuevas especies, el Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 26 de noviembre del 2006 al señor(a) DEL CORRAL OSTIZ SANDRA LUCILA, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170585362-8, válido por 45 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
 SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO CIA. LTDA."
8 DE MARZO DEL 2007**

En la ciudad de Quito, D.M., a los ocho días del mes de marzo del dos mil siete, en el domicilio principal de la compañía "FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO CIA. LTDA.", ubicado en la calle Noruega 156 y Av. 6 de Diciembre de esta ciudad, los señores Rosa Gerardina Ortiz Echeverría, quien tiene veinte participaciones sociales; que representan el cincuenta por ciento del capital social de la compañía; Carlos Elías del Corral Muñoz, quien tiene dieciséis participaciones sociales; que representan el cuarenta por ciento del capital social de la compañía; y, Carlos Gerardo del Corral Ortiz, quien tiene cuatro participaciones sociales, que representan el diez por ciento del capital social de la compañía; quienes representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Con aprobación unánime preside la Junta el señor Carlos Elías del Corral Muñoz, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General Patricia Lorena Del Corral Ortiz.

El Presidente declara instalada la sesión y dispone se pase a analizar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Cesión de participaciones sociales de la señora Rosa Ortiz Echeverría, a favor de sus hijos Carlos, Sandra, Patricia y Diego Del Corral Ortiz; y cesión de participaciones sociales del señor Carlos Elías del Corral Muñoz, a favor de sus hijos Carlos, Sandra, Patricia y Diego Del Corral Ortiz.

En cuanto al punto a tratarse, los socios Rosa Gerardina Ortiz Echeverría y Carlos Elías del Corral Muñoz, quienes son casados entre sí, manifiestan su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía "FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO CIA. LTDA.", de forma gratuita, a título de donación, a favor de sus hijos Carlos Gerardo, Sandra Lucila, Patricia Lorena y Diego Fernando Del Corral Ortiz. Las cesiones se realizarán en las siguientes proporciones:

La señora Rosa Gerardina Ortiz Echeverría cede sus veinte participaciones sociales a favor de sus hijos Carlos Gerardo, Sandra Lucila, Patricia Lorena y Diego Fernando en partes iguales, es decir, cinco participaciones para cada uno.

El señor Carlos Elías del Corral Muñoz cede sus dieciséis participaciones sociales a favor de sus hijos Carlos Gerardo, Sandra Lucila, Patricia Lorena y Diego Fernando en partes iguales, es decir, cuatro participaciones para cada uno.

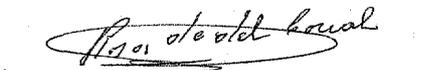
Para cumplir con esta cesión solicitan la aprobación unánime del capital social.

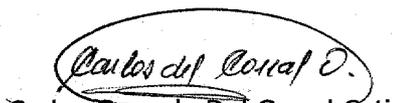
La Junta, al respecto, resuelve por unanimidad autorizar y aprobar la cesión de veinte participaciones sociales de Rosa Ortiz Echeverría, que constituyen la totalidad que mantiene en el capital social, sin reservarse nada para sí, a favor de sus hijos Carlos Gerardo, Sandra Lucila, Patricia Lorena y Diego Fernando Del Corral Ortiz, en las proporciones que se dejan indicadas. Por otra parte, de igual manera, la Junta resuelve por unanimidad autorizar y aprobar la cesión de dieciséis participaciones sociales de Carlos Elías Del Corral Muñoz, que constituyen la totalidad que mantiene en el capital social, sin reservarse nada para sí, a favor de sus hijos Carlos Gerardo, Sandra Lucila, Patricia Lorena y Diego Fernando Del Corral Ortiz, en las proporciones que se dejan indicadas. Para cumplir con esta resolución, los socios cedentes y los cesionarios suscribirán la correspondiente escritura de cesión.

Sin más puntos que tratar, se suspende la Junta, siendo las diecisiete horas quince minutos, hasta redactar el acta correspondiente.

Se reanuda la sesión y se procede a suscribir el acta por los presentes.

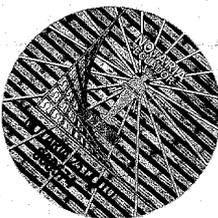

Carlos Elías Del Corral Muñoz
SOCIO-PRESIDENTE

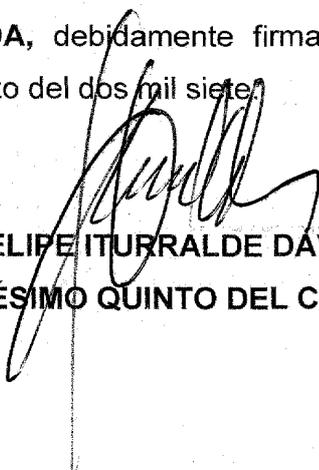

Rosa Gerardiña Ortiz Echeverría
SOCIA


Carlos Gerardo Del Corral Ortiz
SOCIO


Patricia Lorena Del Corral Ortiz
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de marzo del dos mil siete.



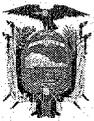

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





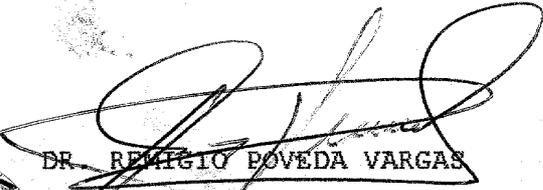
Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO CIA. LTDA.", otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: ROSA GERARDINA ORTIZ ECHEVERRIA Y OTRO, a favor de: CARLOS GERARDO, SANDRA LUCILA, PATRICIA LORENA Y DIEGO FERNANDO DEL CORRAL ORTIZ, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito Dr. FELIPE ITURRALDE DAVALOS, el veintitrés de marzo del dos mil siete.- Quito a, tres de abril del dos mil siete.



Notaria 17



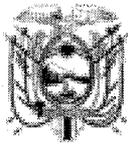

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

IO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **55** de REGISTRO MERCANTIL de diez de enero de mil novecientos noventa y dos, a fs. 83, tomo 123 correspondiente a la compañía **“FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, nueve de abril de dos mil siete.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng